



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCESO N° PEA-UNACH-002-2018

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA UNA ISLA CAFETERA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CAMPUS “MSC. EDISON RIERA RODRIGUEZ”, PREDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
PROCESO PEA-UNACH-002-2018

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA UNA ISLA CAFETERA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CAMPUS “MSC. EDISON RIERA RODRIGUEZ”, PREDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en tres componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: Condiciones particulares de la contratación de arrendamiento.

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación. La UNACH señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo.

II: Cronograma del proceso, condiciones de presentación de la oferta, procedimiento de calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y la forma de calificación y evaluación de las ofertas presentadas. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas a los pliegos y se aplicarán de manera obligatoria.

Se adjunta modelo general de contrato, el cual deberá ajustarse y modificarse al momento de elaboración del instrumento final en Procuraduría General de la Universidad Nacional de Chimborazo y posterior suscripción por las partes.

III: Formularios.

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PROCESO PEA-UNACH-002-2018

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas para contratar, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA UNA ISLA CAFETERA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CAMPUS "MSC. EDISON RIERA RODRIGUEZ", PREDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.", el espacio físico para la Isla Cafetería estará ubicado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Chimborazo Campus MsC. Edison Riera Rodríguez, ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano sector la abras, el espacio físico destinado para la isla cafetería será de 3 metro x 2 metros (detalles en sección de bienes y equipos solicitados), la Universidad proporcionara el servicio de agua, luz y alcantarillado.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos años, contado a partir de *la fecha de la suscripción del contrato*,

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1) El pliego estará disponible, en la página WEB Institucional.
- 2) La oferta se presentará en un sobre único en la Jefatura de Compras Públicas, ubicada en el segundo piso alto, del edificio Administrativo del Campus "Msc. Edison Riera Rodríguez", ubicado en la Avenida José Antonio José de Sucre, Km 1 ½ vía a Guano (frente al Mall Paseo Shopping), hasta la fecha y hora indicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.
- 3) Los pagos de los cánones de arrendamiento, se los realizará en la ventanilla de Tesorería de la UNACH, por mes vencido, dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- 4) **Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación del proceso en la WEB Institucional y medio impreso local.	08/01/2018	08:00
Visita instalaciones	09/01/2018	10:00
Fecha límite para efectuar preguntas. (Únicamente al correo: rgarcia@unach.edu.ec)	10/01/2018	16:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones. (Las	11/01/2018	18:00

Dirección: Av. Antonio José de Sucre km 1 ½ vía a Guano

Teléfono: 03 2 3730990 ext.: 3000

ELABORADO POR: Dr. Fabián Guerrero Vaca





respuestas se efectuarán mediante el mismo medio electrónico utilizado para formular preguntas).		
Fecha límite recepción oferta técnica.	12/01/2018	16:00
Fecha límite de solicitud de convalidación de errores.	15/01/2018	16:00
Fecha límite de cumplimiento de convalidación de errores.	17/01/2018	16:00
Fecha límite calificación técnica de participantes.	18/01/2018	16:00
Fecha estimada de adjudicación (Publicación en la WEB Institucional)	19/01/2018	18:00

- 5) La base del canon de arrendamiento, es de cincuenta dólares, más IVA.
- 6) Que no esté adeudando a la Universidad Nacional de Chimborazo.
- 7) La Universidad Nacional de Chimborazo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Riobamba, Enero del 2018

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**





CONDICIONES GENERALES
ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICA PARA
ISLA CAFETERÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD
UNACH

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento Especial para las contrataciones previstas en el artículo 59 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo.

Se procederá a la publicación por una sola ocasión en un diario local, respecto de la invitación a participar en el proceso. De igual manera, en la WEB de la UNACH se deberá publicar la convocatoria y los pliegos respectivos.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, sin que sea obligatorio el estar habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5 Visita a las instalaciones y presentación y apertura de oferta: Se establecerá un día específico, entre la publicación del proceso en el diario; y, un día antes de la presentación de las ofertas; para que el oferente que así lo requiera, visite el sitio objeto de arrendamiento. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.6 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismos o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.





De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.7 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.8 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: En el día y hora señaladas para el efecto, se podrán formular preguntas respecto del proceso, a través del correo electrónico srodriguez@unach.edu.ec. La comisión técnica, un día después, realizará las respuestas y aclaraciones, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que los oferentes efectúen respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.9 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante.

La comisión técnica notificará a través del correo que en la oferta se indique, el requerimiento de convalidación; siendo obligatoria la presentación de forma física en la Unidad de Contratación Pública de la UNACH de los documentos, información que se solicite; siempre dentro del cronograma establecido para ello.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones o especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumita.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.10 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.10.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.10.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.10.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.





1.10.6 La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.11 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa a mejora el presupuesto referencial previsto.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través de notificación a los correos de todos los oferentes participantes; y, en el portal WEB de la UNACH.

1.12 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías previstas en este procedimiento,

1.13 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.15 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

1.17 Moneda de colización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.18 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.





1.19 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquella que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenderse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá los actos que para tales efectos se elaboren.

1.20 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

1.21 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.





SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, se evalúa los parámetros sujetos a evaluación y la oferta económica.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas. -

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación están definidos y dimensionados por la UNACH son los siguientes:

PARÁMETRO	CUMPLE/NO CUMPLE
Integridad de la oferta.	
Experiencia en preparación y entrega de alimentos, por al menos 3 años, contados desde la fecha de publicación hacia atrás.	
Listado de bienes que servirán para el cumplimiento de contrato de arrendamiento.	
Cumplimiento de personal destinado a la prestación del servicio. El mismo oferente puede atender al cliente, debiendo cumplir con dicha experiencia. En este caso específico, se entenderá que la experiencia que el oferente acredita, es la experiencia del personal técnico; sin embargo, el oferente deberá manifestar expresamente esta circunstancia en su oferta técnica.	
Oferta económica de al menos el piso establecido en pliegos (No se aceptarán ofertas inferiores al mismo).	





2.2 Método de Evaluación de las ofertas. – Todas las ofertas que cumplan con todos los parámetros cumple/no cumple, pasarán a ser evaluadas, ponderando en porcentaje, lo siguiente:

PARÁMETRO	PORCENTAJE
Experiencia en preparación y entrega de alimentos, superior a 3 años, contados desde la fecha de publicación hacia atrás. Se ponderará únicamente el valor por cada año a partir del cuarto. El proveedor que tenga más experiencia, obtendrá el total del puntaje, los demás proveedores obtendrán el valor respectivo mediante regla de tres.	25
Grado de especialización técnica del oferente. – En caso de existir proveedores que acrediten preparación académica de tercer nivel de educación superior o tecnología en las áreas de fabricación, elaboración, tratamiento de alimentos, obtendrán el total de este puntaje.	25
La mayor oferta económica presentada obtendrá el total del puntaje, y los otros proveedores recibirán el valor respectivo mediante regla de tres; a menor valor económico de la oferta, menor puntaje de evaluación. En caso de empate, todos recibirán el mismo valor de evaluación. Nota importante: La Comisión Técnica podrá considerar causal de descalificación una oferta económica excesivamente superior, en comparación a las otras; dada la naturaleza y objeto de contrato.	50

2.2 Informe de Comisión Técnica y adjudicación de las ofertas. – La Comisión Técnica designada remitirá un informe integral del proceso, dirigido al Señor Rector, conteniendo al menos lo siguiente:

- Nombres y cédulas y dirección de los miembros de la Comisión Técnica, y el objeto del contrato;
- Los resultados de la selección cualitativa y cuantitativa de las ofertas;
- Los nombres del/los oferentes descalificados y los motivos que justifican su descalificación;
- Los motivos por los que se hayan rechazado ofertas consideradas anormalmente bajas o extremadamente altas, de ser el caso;
- El nombre del adjudicatario y los motivos por los que se ha elegido su oferta, así como, los nombres de los subcontratistas, de ser el caso;





2.3 Adjudicación. – Es atribución exclusiva del Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo el adjudicar el contrato, con base en las facultades constantes en el artículo 32 de la LOSNCP.

En caso de así decidirlo, en cualquier momento puede declararse el presente procedimiento desierto. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.4 Elaboración de Contrato y Ejecución. – El contrato será elaborado en Procuraduría de la Institución, siendo nombrado un administrador de contrato, quien será responsable de la adecuada ejecución de todas las cláusulas establecidas en dicho instrumento.





FORMULARIOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS

NOMBRE DEL OFERENTE:

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución,





en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*) / prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que





declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*





- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:
Calle (principal):
No.:
Calle (intersección):
Teléfono(s):
Correo electrónico:
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):
R.U.C:





3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.





B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.





4 SITUACIÓN FINANCIERA

NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES.

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)





3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de...

Descripción del servicio	Arriendo Mensual

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA, mensual, durante la vigencia del contrato.





3.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).





3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrat o	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	





3.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones





3.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja... de

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matricula No.	Observaciones





3.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:





FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹	<input type="text"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text"/>	

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.





las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Elaborado por: Ing. Sandra Rodríguez Mancheno	Firma de Responsabilidad
Analizado y Aprobado DEBEYU: MsC. Oswaldo Guerra Orozco	
Aprobada por: UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Dr. Fabián Guerrero Vaca	Firma de Responsabilidad
Abg. Jenny Haro Gavidia	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO PROCESO PEA-UNACH-002-2018

SECCIÓN II

Presentación de la oferta, procedimiento de calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

2.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación del proceso en la WEB Institucional y medio impreso local.	08/01/2018	08:00
Visita instalaciones	09/01/2018	10:00
Fecha límite para efectuar preguntas. (Únicamente al correo: rgarcia@unach.edu.ec)	10/01/2018	16:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones. (Las respuestas se efectuarán mediante el mismo medio electrónico utilizado para formular preguntas).	11/01/2018	18:00
Fecha límite recepción oferta técnica.	12/01/2018	16:00
Fecha límite de solicitud de convalidación de errores.	15/01/2018	16:00
Fecha límite de cumplimiento de convalidación de errores.	17/01/2018	16:00
Fecha límite calificación técnica de participantes.	18/01/2018	16:00
Fecha estimada de adjudicación (Publicación en la WEB Institucional)	19/01/2018	18:00

2.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato

2.3 Precio de la Oferta:

El precio de la oferta se presentará a través del Formulario respectivo, el cual será el valor determinado como canon de arrendamiento mensual ofertado, sin incluir IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

2.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en un sobre único en la Jefatura de Control de Bienes y Compras Públicas, ubicada en el piso bajo del edificio Administrativo del Campus "Msc. Edison Riera Rodríguez", ubicado en la Avenida Antonio José de Sucre, Km 1 ½ vía a Guano (frente al Mall Paseo Shopping), hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:





“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA UNA ISLA CAFETERA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CAMPUS “MSC. EDISON RIERA RODRIGUEZ”, PREDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.”

“PEA-UNACH-002-2018”
SOBRE UNICO

Señor
Dr. Phd.
Nicolay Samaniego Erazo
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**
Presente.-
PRESENTADA POR:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La secretaría del Departamento de Control de Bienes y Compras Públicas recibirá las ofertas técnicas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

2.5 Plazo de Vigencia del contrato: El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento es de 2 años, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.6 Forma de Pago: Los pagos por concepto de canon de arrendamiento se realizarán en efectivo, de forma mensual, por mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, en las instalaciones de Tesorería de la Universidad Nacional de Chimborazo únicamente.

De no procederse de esta manera, se entenderá no realizado el pago, siendo causal de multa por retraso en primera ocasión; y, terminación unilateral de contrato en caso de reincidencia.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS

2.7 Calificación y Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará simultáneamente las metodologías:

1) “**Cumple o no cumple**”; en la cual se califican todos los parámetros establecidos; en la ausencia de cualquier requisito, la oferta deberá ser descalificada.

En caso de presentarse errores de forma, se estará a lo dispuesto en la Resolución INCOP-RE-000083-2013 emitida por el Servicio de Contratación Pública.

2) **Evaluación de valor de arrendamiento.-** De acuerdo a la Resolución INCOP No. 13-2009, será adjudicada la oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos constantes en estos pliegos, oferte el mayor valor por concepto de canon de arrendamiento mensual.

El valor base es de \$ 50.00 USD más IVA. No se aceptará oferta que sea menor a la establecida como valor base.





PARÁMETRO CUMPLE/NO CUMPLE	DOCUMENTO/MEDIO DE VERIFICACIÓN
Integridad de la Oferta	La oferta debe ser presentada de forma física, con todos los formularios llenos por el oferente, junto con los documentos de respaldo pertinentes. Todas las hojas integrantes de la oferta deben ser numeradas y sumilladas.
Personal mínimo	Copias simples de contratos de relación de dependencia, compromisos de contrato.
Equipo Mínimo	Copias simples de facturas, contratos de compraventa, compromisos de compra, arrendamiento.
Experiencia	Copias simples de: contratos, nombramientos, títulos, certificaciones con firma de responsabilidad y número telefónico de contacto.

2.7.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Componente de los bienes y servicios ofertados;
- 1.5 Oferta Económica;
- 1.6 Experiencia del oferente.
- 1.7 Personal propuesto para el contrato.
- 1.8 Equipo mínimo requerido.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

2.7.2 Equipo mínimo:

- a. El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, se encuentra definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se ha fijado condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.
- b. Se consideró exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas para que preste el servicio.
- c. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- d. De ser el caso, se presentará las matrículas o facturas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.





- e. Los equipos que se presenten como compromiso de arrendamiento, deben ser objeto de suscripción de compromiso expreso entre el propietario del bien o equipo y el oferente, para la ejecución del objeto de contrato.
- f. De igual forma el compromiso de compraventa debe ser realizado específicamente entre el propietario/empresa vendedora; y el oferente, para la ejecución del objeto de contrato.

2.7.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la UNACH definió el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas para la prestación del servicio, junto con las funciones que cumplirá o la posición que ocupará.

En caso de no contar al momento de presentación de la oferta con el personal requerido, se presentará compromiso de contrato, expresamente realizado entre la persona y el oferente.

2.7.4 Experiencia general y específica mínima:

- a. La UNACH definió con precisión cuál es la experiencia que deberá acreditar el oferente; así como el instrumento por el que se la demostrará.
- b. La experiencia específica mínima está directamente relacionada con el objeto de la contratación.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS Y HOJAS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA DEBERÁN ESTAR SUMILLADAS Y NUMERADAS.

2.7.5 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima			
Especificaciones técnicas / Términos de referencia			

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la UNACH, se habilitarán a fin de que se evalúe la oferta económica presentada en el formulario respectivo.

2.7.6 Evaluación del Valor de Canon Arrendatario:

Análisis de oferta presentada: La UNACH analizará cada formulario de propuesta económica presentado por el/los oferentes que hubiesen superado la etapa de cumple/no cumple.

De acuerdo a la Resolución INCOP No. 13-2009, será adjudicada la oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos constantes en estos pliegos, oferte el mayor valor por concepto de canon de arrendamiento mensual.





CUADRO DE EVALUACIÓN DEL VALOR DE CANON ARRENDATARIO:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE OFERENTE CALIFICADO	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)
	MEJOR OFERTA	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

2.9 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.





PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula- ANTECEDENTES

x.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).

x.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de Arrendamiento de..... para (*describir objeto de la contratación*).

x.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través de Publicación en medio de comunicación impreso local.....

x.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula.....- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

x.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato se presentarán previa la suscripción del mismo).

Cláusula.....- OBJETO DEL CONTRATO

x.01 La UNACH otorga en arrendamiento (especificar espacio objeto de arrendamiento), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

x.02 DETALLES DEL ARRENDAMIENTO.- (Aquellos pertinentes).

Cláusula.....- PRECIO DEL CONTRATO





x.1 El valor por canon de arrendamiento del presente contrato, que el Arrendatario pagará a la UNACH, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Arrendatario, mediante pagos en efectivo en Tesorería, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Cláusula.....- PRECIO DEL CONTRATO

El arrendatario declara que recibe en perfectas condiciones el sitio arrendado para el goce de su uso estipulado en la cláusula tercera y comprometiéndose a mantenerlo en buen estado; y, a realizar los arreglos locativos pertinentes que el caso lo amerite si existiere leve deterioro. Por otro lado toda mejora que se desee hacer en el local arrendado se lo realizará previo el consentimiento de la UNACH.

Cláusula.....- GARANTÍAS

x.1 Este contrato contempla la entrega del valor de (cantidad en números y letras) el cual es el equivalente a dos meses de canon de arrendamiento, en concepto de garantía.....(*detalles en Procuraduría General*).

Cláusula.....- PLAZO

x.1 El plazo de este contrato es de (*número de días, meses o años*), contados a partir de (*fecha de suscripción del contrato*).

Cláusula.....- MULTAS

x.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de canon arrendatario mensual). (*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación*).

Cláusula.....- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

x.1 LA UNACH designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

x.2 LA UNACH podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al ARRENDATARIO la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula.....- TERMINACIÓN DE CONTRATO.

Para el término o fin del contrato, las partes deberán comunicar con noventa días de anticipación, conforme lo determina la ley, y en caso de que no se cancelen dos pensiones locativas consecutivas será motivo válido para que la arrendadora pueda dar por terminado el presente contrato.

El contrato también termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma vigente al respecto.





X.2 Causales de Terminación unilateral del

contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

X.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula....- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

X.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula....: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

X.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.





Cláusula....- DOMICILIO

X.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

X.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La UNACH: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

EL ARRENDADOR: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula....- ACEPTACION DE LAS PARTES

X.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

X.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

NOTA: *Se incluirán las cláusulas necesarias que el Departamento de Procuraduría General de la UNACH estime convenientes para efectos de la ejecución del contrato.*

Dado, en la ciudad de Riobamba, a

LA UNACH

EL ARRENDADOR

****El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma***

